



**RAD No 2018-00080-00.**

**EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que existen varios depósitos judiciales descontados del salario en la proporción legal percibido por el otrora integrante de la parte ejecutada WILSON SUAREZ BENAVIDES, por lo que en virtud del embargo del remanente dispuesto por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad, se debe disponer la conversión de los mismos.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 3 de agosto del 2020.**

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente posterior a la terminación del presente litigio por pago total de la obligación y costas procesales dispuesto en proveído del veintiséis (26) de febrero del 2020, existen varios depósitos judiciales descontados del salario en la proporción legal y prestaciones sociales percibidas por el integrante de la parte ejecutada WILSON SUAREZ BENAVIDES, y comoquiera que este tiene embargado el remanente consumado en providencia del veintiuno (21) de agosto del 2019, ordénese la conversión a órdenes del proceso Ejecutivo Singular propiciado por MACROFINANCIERA, contra el integrante de la parte ejecutada **WILSON SUAREZ BENAVIDES**, radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2014-00434-00, cursante en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, motivo por el cual se debe ordenar la conversión de esas sumas dinerarias a favor de este último Despacho Judicial y por cuenta del precitado pleito.

En Mérito de lo Expuesto se,

**RESUELVE:**

**CUARTO:** Por Secretaría, en virtud del embargo del remanente consumado en providencia del veintiuno (21) de agosto del 2019, ordénese la conversión a órdenes del proceso Ejecutivo Singular propiciado por MACROFINANCIERA, contra el integrante de la parte ejecutada **WILSON SUAREZ BENAVIDES**, radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2014-00434-00, cursante en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, de los siguientes título de depósitos judiciales:

578883 06/12/2018 \$ 1.198.230,00  
641945 03/03/2020 \$ 1.417.803,00  
642538 06/03/2020 \$ 646.071,00  
642539 06/03/2020 \$ 643.342,00  
644985 30/03/2020 \$ 1.369.635,00



646670 06/04/2020 \$ 236.128,00  
649466 30/04/2020 \$ 1.351.334,00  
652814 01/06/2020 \$ 1.374.460,00  
656462 02/07/2020 \$ 1.374.460,00

Para un total de nueve millones seiscientos once mil cuatrocientos sesenta y tres mil pesos (\$9.611.463), descontados del salario en la proporción legal percibido por el integrante de la parte ejecutada **WILSON SUAREZ BENAVIDES**, como docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre y los que sigan llegando a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho Judicial, hasta que se materialice la orden de desembargo. Ofíciense.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ESTADO No. 71  
FECHA: 04-08-20  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd3018e289bf59197fac9ab249148bfa75820807f03ba461d96b4080ce894b9f**

Documento generado en 03/08/2020 09:00:26 a.m.